



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MURO

#### **5327** *Subvenciones entidades para actividades, proyectos culturales y juventud 2015*

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades que llevan a cabo actividades, proyectos culturales y juventud en el municipio de Muro en 2015

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 23 de marzo de 2015 acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades que llevan a cabo actividades, proyectos culturales y juventud en el municipio de Muro en 2015 en los siguientes términos:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES, PROYECTOS CULTURALES Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE MURO DEL AÑO 2015**

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio de 2015, se convoca la concesión de subvenciones relativas a actividades, proyectos culturales y juventud.

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases, es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas entidades que lleven a cabo actividades en el término municipal de Muro o fuera de éste en caso de que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad, y que complementen y suplan la competencia municipal.

Serán subvencionables las actividades culturales programadas y relacionadas con las artes escénicas y plásticas, las ciencias, las letras, la música, las charlas, coloquios, cursos y conferencias, actividades de ocio y tiempo libre para adultos y juvenil (edades comprendidas entre 3 y 14 años, así como las actividades de restauración y conservación de edificios destinados al culto.

Durante el ejercicio presupuestario de 2015, del Ayuntamiento de Muro destina a las ayudas objeto de esta convocatoria € 31.400,00 a cargo de las aplicaciones presupuestarias 3340.48900, 3340.48909, 3360.78901 y 3310.48900 del presupuesto general de gastos para el año 2015 .

##### 2.- EL RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (a menos que se hayan concedido con carácter plurianual) y no se pueden alegar como precedente.

El otorgamiento de las subvenciones se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tienen carácter no devolutivo.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con su normativa reguladora.

##### 3.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a subvenciones municipales todas las entidades y asociaciones (registradas en el Ayuntamiento de Muro), que tengan por finalidad: organizar, promover o potenciar actividades culturales y juveniles.

##### 4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1. Organización de eventos culturales que tengan un impacto social y económico
2. Fomentar el conocimiento y la integración de nuestra cultura.
3. Actividades de promoción y difusión cultural destinadas a espectadores: exposiciones, espectáculos, proyectos de desarrollo



- comunitaria: cursos, talleres, conferencias, actividades musicales, etc.
4. Restauración y conservación de edificios eclesiásticos.
  5. Actividades de animación juvenil.

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

- Actividades de carácter escolar.
- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades académicas.
- Actividades deportivas.
- Actividades en materia de servicios sociales.
- Viajes de carácter cultural.
- Actividades ocupacionales.

#### 5.- LAS COMPATIBILIDADES

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos a obtener y recursos propios a destinar a la actividad no podrá superar el coste total de los proyectos a desarrollar.

#### 6.- LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a que se refieren estas bases las entidades que cumplan las condiciones y los requisitos siguientes:

- Que las actividades se realicen en el término municipal de Muro, o fuera de éste en caso de que se consideren de interés para la proyección exterior de la ciudad.
- Que las actividades y/o servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias.
- Que las actividades que hagan sean sin ánimo de lucro, de lo contrario deberá revertir en las mismas actividades subvencionadas.

Por otra parte, los requisitos exigibles a los beneficiarios, y que deben acreditarse debidamente, son los siguientes:

- Hay que estar debidamente registrados en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento de Muro.
- Hay que tener sede social o delegación en el término municipal de Muro.
- Hay que tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos por las bases.
- Es necesario haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Muro, una vez agotados los plazos.
- Hay que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, en su caso.

#### 7.- LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- b) Fotocopia del CIF de la entidad.
- c) Modelos formularios, que constan de:
  1. Solicitud y hoja de datos de la entidad (ANEXO I)
  2. Proyecto y memoria de las actividades con presupuestos firmados por los responsables de la asociación y la justificación económica (ANEXO II)
- d) Declaración responsable del representante de la entidad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social; de no haber pedido ninguna otra subvención y / o ayuda de otras instituciones públicas o privadas para las actividades o, en su caso, relación de las pedidas con indicación de los importes; de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (ANEXO III), acompañado de un certificado acreditativo del mismo.



e) Justificación de la subvención (ANEXO IV)

La solicitud presentada que no incluya la descripción del proyecto será directamente excluida, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30-1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el sentido de completar proyectos no desarrollados.

8.- LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la concesión es la resultante de la valoración de las peticiones y la distribución de la consignación presupuestaria de la partida correspondiente entre el número de solicitudes presentadas y en función del presupuesto elegible. Teniendo en cuenta el grado de viabilidad económica de la actividad y el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los gastos previstos, la proyección de la actividad, la repercusión, actividades de gran interés público o cultural y de fomento de la cultura popular.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- La subvención debe ser aceptada por el beneficiario con el fin de cumplir las condiciones fijadas para su aprobación.
- El otorgamiento de las subvenciones se ajustará al régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo
- Tiene que hacer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Debe aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa de aplicación.
- Hay que acreditar, con anterioridad al otorgamiento de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, en su caso.
- Hay que justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Debe presentar el programa de actividad y presupuesto, así como comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento (reintegrando fondos recibidos, en el caso de la suspensión de la actividad) o, en caso de que sea necesaria. La correspondiente renuncia.
- Debe colaborar en las actuaciones de comprobación e información que haga el Ayuntamiento.
- Es necesario disponer de la documentación contable que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hay que declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento u otras administraciones o entes públicos en el último año.
- Debe hacerse constar en los materiales de difusión y publicidad la frase: Con el apoyo del Ayuntamiento de Muro.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y la Ley General Presupuestaria.

El Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas.

El destino de las subvenciones concedidas no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario.

10. ENMIENDA DE DEFICIENCIAS

Si la solicitud o la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que rectifique o complemente lo que sea necesario, que lo hará en el plazo de diez días, contados a partir del requerimiento correspondiente .

Si en este plazo el interesado no hace la rectificación o no presenta la documentación requerida, el Ayuntamiento considerará que el interesado desiste de su solicitud, después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

11.- PLAZO

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la aprobación de estas bases hasta el 30 de abril de 2015.





## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del / de la representante

Apellidos y nombre                      NIF  
En calidad de

Datos del solicitante

Solicitante                      CIF  
Dirección Municipio  
Teléfono                      Fax                      Dirección                      Postal

SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para actividades y proyectos culturales y de ocio y tiempo libre para el ejercicio 2015.

Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumpla y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

Muro,                      de                      de 2015.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO





### ANEXO II: PRESUPUESTO

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF  
En calidad de

Datos del/de la solicitante

Solicitante CIF  
Dirección Municipio  
Teléfono Fax Dirección Postal

#### INGRESOS DEL PROYECTO


TOTAL:

#### GASTOS DEL PROYECTO\*


TOTAL:

\* El presupuesto de gastos debe coincidir con las facturas presentadas a la justificación.

Muro, de de 2015

Firmado,





### ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

\* Este documento debe ir acompañado de los certificados acreditativos correspondientes

SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI:
En representación de:
DNI:
Domicilio de notificación:
Localidad:
Código postal:
Municipio:
INFORMACIÓN ADICIONAL
Teléfono:
Dirección electrónica:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A) Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado.

B) Que la entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Muro, ..... de ..... de 2015

SR BATLE PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE MURO (ILLES BALEARS)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/44/913173>



